

RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2025

Lima, 16 de Octubre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000474-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 y Nota N° 000525-DETS-IETSI-ESSALUD de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, del 14 de octubre del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **VEWMFRL**.

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias – DETS es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 *“Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”*, la cual contiene el procedimiento y los supuestos para su incorporación, exclusión o modificación de dispositivos médicos, de equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 04 de julio de 2018, se aprueba el *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”*, el mismo que uniformiza el listado de equipamiento médico, permite una actualización acorde al avance tecnológico, las necesidades de los usuarios, basado en términos de eficacia y seguridad, teniendo como premisa fundamental contar con equipos biomédicos de probada efectividad, además de beneficiar al paciente en cuanto a mejorar su salud, permitiendo también el uso eficiente de recursos;

Que, en el Informe de DETS se indica que *“La Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 “Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”, establece en su numeral 7.3.8., que “En los casos que un Órgano Desconcentrado, Órgano Prestador Nacional, Institución Prestadora de Servicios de Salud, Gerencia Central, identifique la necesidad de incluir, excluir o modificar uno o varios ítems de los petitorios de dispositivos médicos, equipos biomédicos u otras tecnologías relacionadas, deberá solicitarlo al IETSI para su aprobación”.”, asimismo, añade que “Respecto a las actualizaciones de los petitorios de dispositivos médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud, descritas en el numeral 6.3; se indica que, estos petitorios “podrán ser revisados y actualizados cada dos años y para el caso de equipos biomédicos cada año, excepcionalmente cuando el caso lo amerite”.”, y que “En el numeral 7.3 se señala las causales para la incorporación, exclusión o modificación de los dispositivos médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas contenidas en los Petitorios de EsSalud, una causal se adecuaba a lo solicitado por la Gerencia de la Red Prestacional Sabogal (GRPS): 7.3.2 Enfermedad, situación clínica o procedimiento no cubierto con los dispositivos médicos/equipo biomédico u otra tecnología de la salud disponible en los petitorios de EsSalud.”;*

Que, de acuerdo a lo informado por la DETS, *“En el Memorando N°00193-GRPS-ESSALUD-2025, la GRPS solicitó incorporar documentación a su expediente de Solicitud de Modificación del Petitorio de Equipamiento Biomédico de Equipo de Rayos X Panorámico – Cefalográfico. Con lo cual su expediente de solicitud, finalmente, fue completado conforme a lo requerido por la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018.”*, y,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **VEWMFRL**.

asimismo, informa que *“Asimismo, la ficha técnica del equipo biomédico “Equipo de Rayos X Panorámico - Cefalográfico (código SAP N°040010135)”, fechada en setiembre de 2015, evidenció la necesidad de evaluar la actualización de la ficha debido a la posible obsolescencia tecnológica del equipo. En ese sentido, se determinó la pertinencia de evaluar su modificación en el “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD”, siguiendo los procedimientos establecidos de modificación de petitorios.”;*

Que, dentro de su análisis, la DETS determina que *“Se buscó evidencia de las ventajas o desventajas del uso de la tecnología Cone Beam Computed Tomography (CBCT, Tomografía Computarizada de Haz Cónico) con relación a la tomografía convencional: (...)*

Con base en la evidencia encontrada, resultó factible el uso de la tecnología de CBCT; pero, considerando que su uso estaría restringido a casos en los cuales la radiografía convencional no aporta información clínica suficiente.

En ese sentido, resultaba conveniente incorporarlo como un nuevo equipo, que modificar la ficha técnica del Equipo de Rayos X Panorámico – Cefalográfico (código SAP N°040010035), dado que este último puede usarse en procedimientos rutinarios y de menor complejidad, dejando el equipo de tomografía 3D, para casos particulares o centros de salud de alta complejidad.”;

Que, producto de su análisis, la DETS concluye que *“Tomando en consideración la normatividad relacionada, información técnica de los modelos aportaba Central de Logística (GCL), se propone incorporar la ficha técnica del equipo biomédico “EQUIPO DE RAYOS X PANORÁMICO-CEFALOGRÁFICO-TOMOGRÁFICO” en conformidad con la Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°13-IETSI-ESSALUD-2018, que aprueba la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 “Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”.”;*

Que, en mérito a lo informado y sustentado, la DETS remite el respectivo expediente para la incorporación de la Ficha Técnica del Equipo Biomédico *“Equipo de Rayos X panorámico-cefalográfico-tomográfico”* en el Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos de para Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018, con el código SAP 040010154, de acuerdo a lo indicado en la Ficha Técnica obrante en el expediente;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **VEWMFRL**.

SE RESUELVE:

1. **INCORPORAR** al Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018, aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018, el equipo biomédico **EQUIPO DE RAYOS X PANORÁMICO-CEFALOGRAFICO-TOMOGRÁFICO (Código SAP 040010154)**, conforme al detalle de la Ficha Técnica adjunta que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
DAYSÍ ZULEMA DIAZ OBREGON

Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
ESSALUD

DZDO/SYSZ/LEHP/VRZA
EXP. 0098220250000026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **VEWMFRL**.